



## RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 046/2019.

**VISTO:** El vencimiento de mandatos constitucionales de las actuales autoridades municipales, poder ejecutivo, poder legislativo y de contralor, la Constitución Provincial, el Código Electoral y de Partidos Políticos (Ley N° 2431), la Ley N° 2.353 de Municipios y;

### CONSIDERANDO:

Que el día 10 de diciembre del presente año vence el mandato de las Autoridades Municipales que asumieron sus funciones el día 10 de diciembre de 2015.-

Que el Art .N° 225 de la Constitución Provincial asegura el régimen municipal basado en su autonomía política, administrativa y económica, en tanto su Art N°.229 inciso 1, faculta a los gobiernos municipales a convocar a comicios para la elección de sus autoridades.-

Que el Art. N° 46 inc. I) de la Ley N° 2353 de Municipios, confiere al Poder Ejecutivo municipal la función de convocar a elecciones municipales.-

Que el Código Electoral y de Partidos Políticos (Ley N° 2431) en su Art. N° 140, primer párrafo, establece que la convocatoria a elección debe efectuarse con "un plazo mínimo de noventa (90) y un máximo de ciento veinte (120) días de anticipación al acto eleccionario".-

Que la fecha a convocar las elecciones municipales respeta todos los plazos y términos previstos por las leyes que rigen en materia específicamente electoral.-

Que, asimismo, en la referida elección se incluirán como electores municipales, los ciudadanos empadronados en el circuito RURAL PILCANIYEU.-


### POR ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PILCANIYEU RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Convocar al electorado (argentino y extranjeros) del **Municipio de PILCANIYEU** para que el día 14 de julio de 2019, proceda a elegir, en forma independiente con las elecciones provinciales y nacionales.

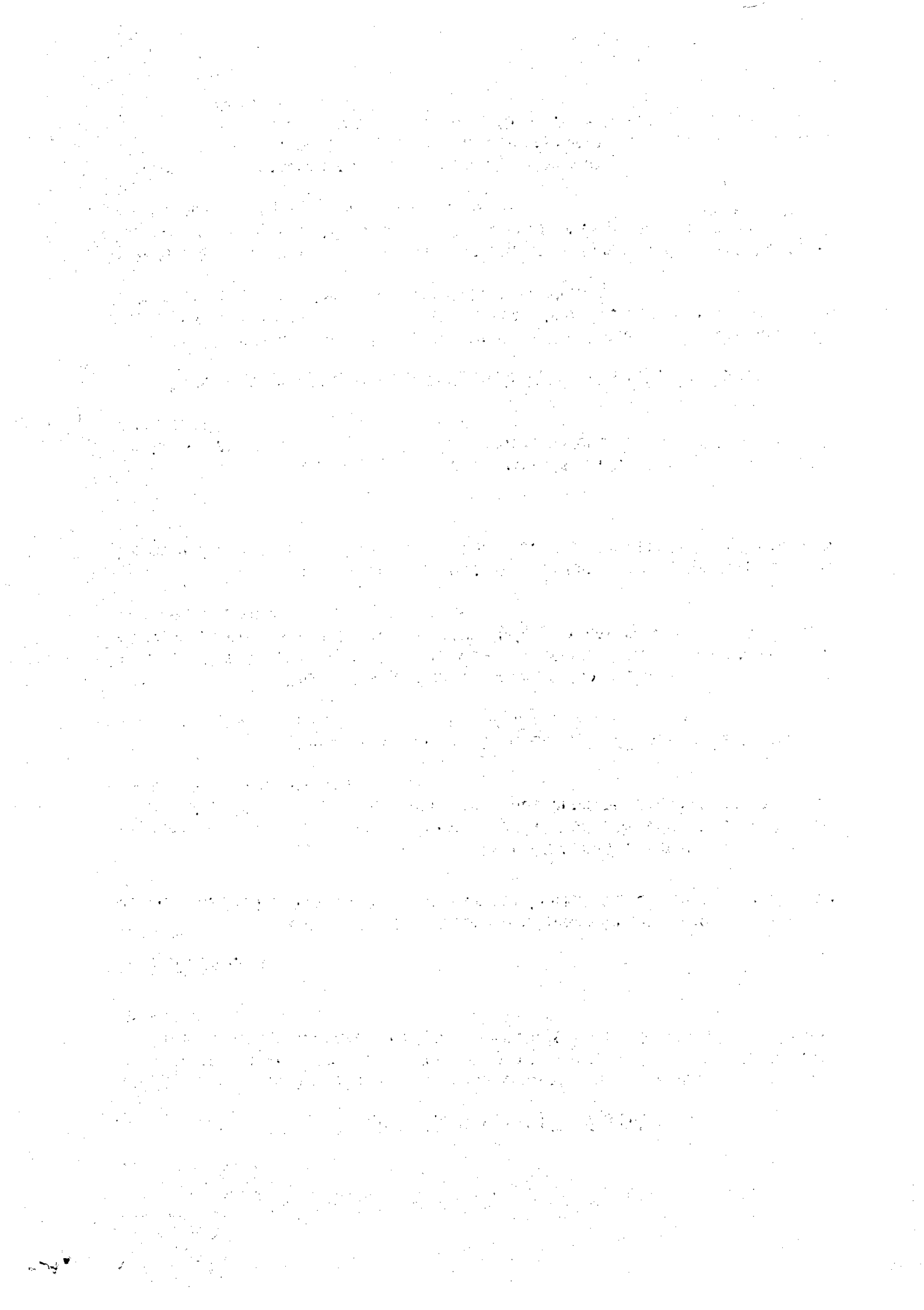
**Artículo 2°.-** Convocar al electorado (argentino y extranjeros) de **PILCANIYEU RURAL** para que el día 14 de julio de 2019, proceda a elegir, en forma independiente con las elecciones provinciales y nacionales.

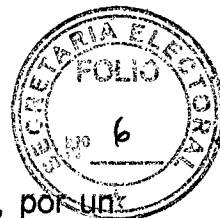
**Artículo 3°.-** Propóngase los siguientes cargos a elección:

- a) UN (1) Ciudadano para el cargo de Intendente Municipal por un periodo de 4 (Cuatro) años, a iniciarse el 10 de Diciembre de 2019 hasta el 10 de Diciembre de 2023.

  
NESTOR OSVALDO CAYULE  
INTENDENTE  
Municipalidad Pilcaniyeu







- b) DOS (2) Ciudadanos para el cargo de Concejal Municipal titular, por un período de 4 (cuatro) años, a iniciarse el 10 de diciembre de 2019 hasta el 10 de diciembre de 2023.
- c) DOS (2) Ciudadanos para el cargo de Concejal Municipal suplente, por un período de 4 (cuatro) años, a iniciarse el 10 de diciembre de 2019 hasta el 10 de diciembre de 2023.
- d) TRES (3) Ciudadanos para el cargo de tribunal de Cuentas Municipal titular por un periodo de (4) Cuatro años a iniciarse el 10 de Diciembre de 2019 hasta el 10 de Diciembre de 2023.
- e) TRES (3) Ciudadanos para el cargo del Tribunal de Cuenta Municipal Suplente por un periodo de (4) Cuatro años a iniciarse el 10 de Diciembre de 2019 hasta el 10 de Diciembre de 2023.

**Artículo 4°.-** El Sistema Electoral aplicable será, para el caso de la elección del Intendente Municipal, será a simple pluralidad de sufragios, para el caso de los Concejales y Revisores de Cuentas, será aplicable el Sistema D Hont y participan en la asignación las listas que hayan obtenido un mínimo del 5% de los votos válidos emitidos (art. 114 ley 2431).-

**Artículo 5°.-** Por tratarse de elecciones Municipales no simultáneas las presentaciones deberán realizarse ante la Junta Electoral Municipal, por lo que por medio de la presente se le comunica a la misma su ejercicio y competencia en las elecciones convocadas.

**Artículo 6°.-** Comunicar al Honorable Concejo Deliberante, a la Junta Electoral Municipal, al Tribunal Electoral Provincial y al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Río Negro y hágase saber a los partidos políticos con personería reconocida en el ámbito provincial y municipal.-


**Artículo 7°.-** Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial, dese amplia difusión a la convocatoria, y, oportunamente, ~~archivese~~.



**PILCANIYEU (RN), 10 de abril de 2019.**

  
NESTOR OSVALDO AYUELEF  
INTENDENTE  
Municipalidad Pilcaniyeu

Recibido en Secretaria Electoral Provincial (TEP)  
Hoy 16 de abril de 2019  
a las 11:55 horas en dos (2)  
fojas útiles.- CONSTE.

  
VERÓNICA BELLOSCO  
SECRETARIA ELECTORAL  
Tribunal Electoral Provincial



Very faint, illegible text, possibly a header or title, located in the upper middle section of the page.

A block of very faint, illegible text in the middle section of the page.

Another block of very faint, illegible text in the middle section of the page.

A block of very faint, illegible text in the middle section of the page.

A block of very faint, illegible text in the middle section of the page.

A block of very faint, illegible text in the middle section of the page.

A block of very faint, illegible text in the middle section of the page.